

AVISO COMPLEMENTARIO N° 4

FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR CANJE TEMPRANO



**Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A.
Co-Emisoras**

Obligaciones Negociables Clase XLV, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija e incremental y con vencimiento en 2036 (las “Obligaciones Negociables Clase XLV” o las “Nuevas Obligaciones Negociables”),

a ser integradas con Obligaciones Negociables Clase X, a una tasa de interés fija del 9,625% y con vencimiento en 2027 (las “Obligaciones Negociables Existentes”),

y

la Solicitud de APE (conforme se define en el Suplemento)

El presente aviso es un aviso complementario (el “Aviso Complementario N° 4”) al suplemento de oferta de canje y solicitud de APE de fecha 10 de abril de 2026 (el “Suplemento”), el aviso de suscripción de fecha 10 de abril de 2026 (el “Aviso de Suscripción”), el aviso complementario de fecha 24 de abril de 2026 (el “Aviso Complementario”), el aviso de resultados relativo al vencimiento de la Fecha de Participación Temprana de fecha 7 de mayo de 2026 (el “Aviso de Resultados Temprano”), y el aviso de resultados relativo a la Fecha de Vencimiento de fecha 11 de mayo de 2026 (el “Aviso de Resultados de Vencimiento”), mediante los cuales Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR”) y, junto con GEMSA, las “Co-Emisoras”, los “Co-Emisores” o las “Emisoras”), en carácter de co-emisoras, ofrecieron a los tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes las Nuevas Obligaciones Negociables, a ser integradas exclusivamente con las Obligaciones Negociables Existentes (la “Oferta de Canje”).

Las Nuevas Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el Programa. El prospecto del Programa de fecha 27 de noviembre de 2025 (el “Prospecto”), la adenda al Prospecto de fecha 20 de febrero de 2026 (la “Adenda”), el Suplemento, el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario (junto con el Prospecto, la Adenda, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, el Aviso de Resultados Temprano, el Aviso de Resultados de Vencimiento y el presente Aviso Complementario N° 4, los “Documentos de la Oferta”) se encuentran disponibles en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), www.argentina.gob.ar/cnv, bajo el ítem “Empresas” de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en los sistemas informáticos de A3 Mercados S.A. (el “A3”), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a la BCBA, y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar).

Los términos y condiciones de la Oferta y Solicitud de APE están detallados en los Documentos de la Oferta. Todos los términos en mayúscula utilizados en este Aviso Complementario N° 4 que no se encuentren expresamente definidos tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

La oferta de las Nuevas Obligaciones Negociables y la Oferta de Canje y Solicitud de APE se realizaron conforme a lo establecido en los Documentos de la Oferta, particularmente en la Portada y en los apartados “*Fechas Importantes*”, “*Avisos Relacionados con la Solicitud de Ape*” y “*Oferta de los Valores Negociables*” del Suplemento.

Asimismo, se recuerda a los Tenedores Elegibles que las Nuevas Obligaciones Negociables serán emitidas mediante un Certificado Global depositado en DTC, y la liquidación se efectuará de conformidad con los procedimientos aplicables de DTC. Los Tenedores Participantes que mantengan sus tenencias a través de Caja de Valores S.A. no requerirán tomar una acción adicional para recibir sus Nuevas Obligaciones Negociables, las que serán acreditadas de acuerdo con los plazos y procesos de Caja de Valores S.A., en su carácter de participante de Euroclear.

Por medio del presente, las Co-Emisoras informan las fechas y ciertos aspectos operativos vinculados con la emisión y liquidación de las Nuevas Obligaciones Negociables y el pago de la Contraprestación por Canje Temprano:

1. **Cumplimiento de la Condición para el APE**: Con fecha 22 de junio de 2026, el tribunal competente a cargo del proceso judicial correspondiente al APE de las Co-Emisoras ordenó la publicación de edictos de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la LCQ. Mediante orden del tribunal de fecha 6 de julio de 2026, se ordenó la reanudación del diligenciamiento de la publicación de edictos.

De acuerdo con lo previsto en los Documentos de la Oferta, en la Fecha de Liquidación del APE, conforme a las disposiciones del APE de las Co-Emisoras, las Co-Emisoras emitirán Nuevas Obligaciones Negociables a los Tenedores Participantes según sea necesario para canjear todas las Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas bajo la Oferta y Solicitud de APE y aceptadas por las Co-Emisoras.
2. **Fecha de Liquidación del APE**: será el 17 de julio de 2026.
3. **Montos de emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables**: valor nominal total a emitirse US\$41.884.831 (Dólares Estadounidenses cuarenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno). Conforme al siguiente desglose:

- (i) Por las Obligaciones Negociables Existentes en circulación ofrecidas en canje en o antes de la Fecha de Participación Temprana, y no retiradas válidamente con anterioridad a la Fecha de Retiro y Revocación: valor nominal US\$40.718.596 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones setecientos dieciocho mil quinientos noventa y seis).
- (ii) Por las Obligaciones Negociables Existentes en circulación ofrecidas en canje con posterioridad a la Fecha de Participación Temprana: valor nominal US\$1.166.235 (Dólares Estadounidenses un millón ciento sesenta y seis mil doscientos treinta y cinco).

La emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables a los Tenedores No Participantes a cambio de las Obligaciones Negociables Existentes que estos posean será realizada posteriormente, de acuerdo con lo previsto en los Documentos de la Oferta, y/o de cualquier otra forma permitida por los Documentos de la Oferta o la legislación aplicable. Las Co-Emisoras publicarán los avisos que resulten pertinentes en dicha oportunidad.

- 4. Contraprestación por Canje Temprano: de acuerdo con lo previsto en los Documentos de la Oferta, la Contraprestación por Canje Temprano devengará intereses desde la Fecha de Referencia (inclusive) hasta la Fecha de Liquidación del APE (exclusive), y se calculará sobre la base de un año de 365 días y el número real de días transcurridos.
 - Fecha de pago: será el 17 de julio de 2026.
 - Monto final pagadero por la Contraprestación por Canje Temprano: US\$0,001674, por cada US\$1 de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables Existentes válidamente participantes de la Oferta de Canje.

La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este aviso ni en los restantes Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de cada Co- Emisora, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Co-Emisoras y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración de cada Co-Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Co-Emisoras y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Las Co-Emisoras asumen expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada de las Co-Emisoras, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de obligaciones negociables aquí referidas. Las Co-Emisoras declaran, bajo juramento, que los datos consignados en los Documentos de la Oferta son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Las Co-Emisoras manifiestan conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La fecha del presente Aviso Complementario N° 4 es 8 de julio de 2026.



Juan G. Daly
Autorizado